

Custodia de los Niños

Surgen problemas en el area de custodia de niños, derechos de visita y sostenimiento, generalmente por la separación o divorcio de los padres.

Los niños frecuentemente se imaginan que ellos son la causa por el divorcio de sus padres. Por eso es muy importante que usted les haga entender claramente a sus niños que ellos no son la causa de la separación. Sus niños deben de saber que son amados por sus dos padres. Usted puede asegurarse de esto siendo cooperativo sobre derechos de visita y en otros aspectos de custodia, y por ser cuidadoso de no criticar el comportamiento o carácter de su pareja.

Las acciones de la corte que envuelven a los niños pueden ser especialmente dañinos para todos los interesados, y en ocasiones de custodia, los padres deben de poner en primer lugar y tomar en cuenta el bienestar del niño como lo hacen las cortes. Por consiguiente, los padres deben considerar la posibilidad de mediación y otros medios de resolver el conflicto alternativamente en lugar de pasar por la litigación.

Este folleto busca como explicar las leyes de Carolina del Norte sobre la custodia de niños, los derechos de visita y el sostenimiento, y lo hace respondiendo a preguntas frecuentemente preguntadas sobre estos temas.



Este folleto fue preparado como un servicio público por El Comité de Comunicación (the Communications Committee) y no es la intención de ser una extensa declaración de la ley. Las leyes de Carolina del Norte cambian frecuentemente y pueden afectar la información en éste folleto. Si usted tiene preguntas específicas con respecto a alguna información contenida en éste folleto, le aconsejamos que consulte con un abogado. Si usted necesita un abogado, por favor llame a North Carolina Lawyer Referral Service, un servicio público sin ganancia propia de North Carolina Bar Association, al teléfono (llamada gratis) 1-800-662-7660. (Residentes del condado Wake llamen al: 677-8574.)

©1985 N.C. Bar Association
Revisado 2003
Repasado 2004

NORTH CAROLINA
BAR ASSOCIATION
SEEKING LIBERTY & JUSTICE

The North Carolina Bar Association no intenta impartir aprobación o aval del trabajo o punto de vista de las agencias o firmas que distribuyen este folleto. Para otros folletos infórmese con su biblioteca pública local ó para obtener una copia adicional de un folleto mande un sobre con estampilla de correo a:

**NC Bar Association
Attn: Pamphlet Program
PO Box 3688, Cary, NC 27519
Visit our Web site at: www.ncbar.org**

ESTA es la LEY



La Custodia De Niños, Derechos De Visita, Y El Sostenimiento

NORTH CAROLINA
BAR ASSOCIATION
SEEKING LIBERTY & JUSTICE

Published as a Public Service by the Communications Committee of the North Carolina Bar Association

¿Quién Tiene el Derecho a la Custodia de los Niños?

Por muchos años, hubo la presunción que todo siendo igual entre los padres, la madre no solamente era la mejor, pero también era la selección natural para tener custodia de los niños cuando el matrimonio se disolvía. Muchas personas creen que las cortes continúan teniendo esta creencia y que la mayoría de los jueces tienden a favorecer a la madre.

La verdad es que la ley no favorece ni a la madre ni al padre, y tampoco lo deben de hacer los jueces. La ley requiere que la corte decida el caso basado en el bienestar o el mejor interés del niño. En circunstancias especiales, la custodia puede ser adjudicada a otra persona que no sea el padre o la madre natural. Cuando le toca hacer estas decisiones tan difíciles, la corte generalmente considera factores como la preferencia de un niño ya maduro, la salud de los padres, la estabilidad del hogar de cada padre y el acercamiento emocional de cada padre al niño.

En ciertas circunstancias, la corte decide que una custodia compartida resultaría en el mejor interés para el niño, o sea custodia compartida entre ambos padres. La custodia compartida no necesariamente significa custodia compartida física del niño.

Por supuesto, los padres pueden hacer sus propios arreglos sobre la custodia del niño; sin embargo, si la corte se envuelve porque hay un desacuerdo acerca del arreglo, la corte puede tener la autoridad de cambiar el arreglo de los padres si siente que el cambio resultaría en el mejor interés del niño.

¿Cuáles son los Procedimientos en Casos de Custodia?

Un abogado puede asistir a la persona tratando de obtener custodia cuando el abogado registra una demanda civil en la corte. Frecuentemente, la demanda de custodia es parte de la demanda del divorcio de los padres. El testimonio del niño también puede ser considerado. A veces el testimonio de un experto como un psicólogo o psiquiatra de niños puede ser presentado en la corte. Algunas Cortes querrán oír el testimonio del niño, especialmente si el niño es de una edad madura. En algunos condados, las partes son requeridas a asistir a una diligencia de mediación que preside el mediador designado por la Corte. En algunos condados y bajo algunas circunstancias, la corte puede requerir al guardian "ad litem" para proteger el interés del niño o puede requerir a un coordinador a trabajar con los padres para resolver los asuntos día a día que ocurren después de ser asentada la orden de custodia. Mientras la acción de custodia está pendiente, la Corte puede expedir una Orden de Custodia Temporal

¿Alguna Vez es Una Orden de Custodia Permanente?

No. Arreglos entre los padres igual que las órdenes de las cortes siempre están sometidas a cambios cuando las circunstancias, afectando el bienestar y mejor interés del niño, cambian sustancialmente. Sin embargo, las cortes reconocen que los niños necesitan un ambiente estable, por lo tanto, están poco dispuestas a cambiar sus decisiones sobre la custodia a menos que sea claramente necesario.

¿Qué son los Derechos de Visita?

El padre que no tiene custodia normalmente tiene el derecho de visitar al niño y que el niño lo visite. La cantidad de tiempo para tal visita depende bastante en la edad del niño y limitaciones prácticas como la distancia de vivienda entre los padres.

En el caso de derechos de custodia, los derechos de visita pueden ser determinados por un arreglo entre los padres o por orden de la corte. En ciertas circunstancias limitadas, los abuelos también tienen el derecho de pedir a la corte que fije un horario de visita con sus nietos. Si la persona que tiene custodia del niño se niega a permitir la visita del niño con su ex-pareja, esta visita puede ser obtenida cuando una petición es presentada a la corte.

¿Quién es Responsable por el Sostenimiento de los Niños?

Ambos padres están requeridos a contribuir para el sostenimiento de su niño. Esta obligación existe aún cuando los padres no están casados. Esto continúa después del divorcio y existe aún cuando uno de los padres no tiene el derecho de custodia.

En determinar la cantidad de sostenimiento que el padre tiene que proveer, la corte toma en cuenta la capacidad de ingreso y ganancias de los dos padres y las necesidades del niño. En casi todos los casos, las cortes usan el tablero y cálculos de las Guías de Sostenimiento de Niños en Carolina del Norte para determinar la cantidad apropiada de sostenimiento. Una copia de las guías y formas pueden ser obtenidas en la oficina del secretario de la corte (Clerk of Court's office).

¿Es un Crimen no Pagar el Sostenimiento?

Sí. Negligencia intencional o el negarse a proveer sostenimiento adecuado de parte de cualquiera de los padres es una ofensa criminal. También, fallar intencionalmente a obedecer la orden de la corte sobre el sostenimiento puede resultar en desacato de la corte, por cual una persona puede ser encarcelada.

¿Puede ser Cambiada la Cantidad de Sostenimiento Ordenada por la Corte?

Sí. Cualquiera de los padres pueden pedir un cambio

(aumento o disminución) de sostenimiento ordenado por la corte si un cambio sustancial en circunstancias ha ocurrido. Si cualquiera de los Padres puede pedir en cualquier tiempo, un cambio (incremento o disminución) del sostenimiento ordenado por la Corte, si cambios sustanciales en las circunstancias han ocurrido después de que la orden fué expedida por la Corte. Un cambio sustancial de las circunstancias podrá ser presumido por la Corte si la solicitud de cambio de la cuota de sostenimiento es hecha tres o más años después de asentada la orden de sostenimiento y hay un 15 por ciento de diferencia entre el monto del sostenimiento inicialmente pagado por el padre, y el monto de sostenimiento que se requeriría con los nuevos cálculos hechos bajo las pautas de la Guía de Sostenimiento De Niños

¿Cuando Uno de los Padres se Mueve del Estado?

Carolina del Norte y otros estados tienen una ley uniformal en cual ordenes de sostenimiento de un estado pueden ser impuestas y cobradas en el estado donde el padre que debe el sostenimiento se ha movido. Usted no debe de mover a su niño del estado sin antes consultar con su abogado.

Sostenimiento Después de los 18 Años

La corte puede ordenar sostenimiento del niño hasta que el niño cumpla 18 años de edad a menos que a esa edad el niño todavía no ha terminado el instituto de segunda enseñanza (high school). En ese caso, el sostenimiento del niño es normalmente ordenado hasta que termine de atender el instituto de segunda enseñanza (high school) pero sin pasar los 20 años de edad. La corte no puede ordenar a un padre que colabore con los gastos de universidad para el niño, pero los padres pueden hacer arreglos sobre el asunto en un arreglo de separación válido.

Cómo Puedo Localizar a un Abogado si Tengo Problemas con la Custodia, Visita o Sostenimiento

Si usted tiene que retener a un abogado privado y no sabe como encontrar a uno, usted debe llamar a NC Lawyer Referral Service que está registrado en sus páginas amarillas de su guía telefónica bajo el subtítulo de "Attorneys" (abogados). Si usted cree que no tiene medios para retener a un abogado privado, usted debe llamar a la oficina de servicios legales (Legal Services Office) de su condado. Cada condado también tiene una agencia que impone el sostenimiento de niños (Child Support Enforcement Agency) que usted puede llamar para obtener ayuda en como conseguir el sostenimiento.